

ORDENANZA N° 352/2017

Ref.: "Recuperación de Red de Estructuras Viales Rurales (RREVR)"

VISTO

El Proyecto elaborado por la Comuna de Cafferata para "Recuperar la Red Estructuras Viales Urbanas", elevado a la Subsecretaría de Coordinación Política del Ministerio de Agricultura de la Nación

CONSIDERANDO:

Que los caminos rurales de alto volumen de tránsito, como los de acceso del agricultor al mercado, los que enlazan a las comunidades y los usados para explotaciones agrícolas y lechera son partes necesarias de cualquier sistema de transportación que dé servicio al público en zonas rurales, para mejorar el flujo de bienes y servicios, para ayudar a promover el desarrollo, la salud pública y la educación

Que es propósito del proyecto, mejorar las condiciones de transporte de la producción, lograr transitabilidad permanente en los caminos de acceso a establecimientos agropecuarios los días de lluvia y posteriores, mediante el mejoramiento de la calzada existente en cada tramo propuesto, teniendo como objetivo principal el incremento en la producción agropecuaria, tanto en cantidad como en calidad. Sacar la producción láctea de los tambos y quienes habitan en los campos puedan traer sus hijos a la Escuela.

Que las preocupaciones acerca de la cantidad de agua acumulada en los caminos, la conexión con el resto de las estructuras viales rurales son todos ellos factores que influyen en la manera en que se aprecian y administran los caminos. Estas preocupaciones, junto con los problemas económicos y los presupuestos cada vez más reducidos para el mantenimiento de los caminos rurales, están presionando a la Comuna para mejorar la evaluación de las condiciones del camino y los impactos causados por éste. Las autoridades de la Comuna de Cafferata están efectuando actualmente reevaluaciones acerca de sus niveles de mantenimiento de caminos, necesidades de

diseño, opciones de cierre, métodos de protección de caminos contra tormentas, costo de mantenimiento y recuperación etcétera.

Que la Comisión Comunal ha evaluado el proyecto prioritario para el distrito, siendo éste de mayor relevancia en lo referente a la recuperación de caminos rurales y que la ejecución del plan brindará a la población toda, una solución a la problemática de transitabilidad.

Que esta administración no cuenta con recursos económicos suficientes para llevar adelante el citado proyecto, motivo por el cual, para el desarrollo del Proyecto la Comuna de Cafferata solicitará a la Subsecretaría de Coordinación Política del Ministerio de Agricultura de la Nación, la ayuda de un aporte económico para llevar a cabo el mismo

*Que la necesidad de realizar extracción lateral, alteo y compactación de suelos de esta **RREVR** para conexión rural que permita la siembra y posterior retiro de la cosecha tiene un costo estimativo entre dos millones quinientos mil y tres millones de pesos, (\$ 2.500.000 y \$ 3.000.000)*

Que nuestro Distrito tiene treinta y tres mil hectáreas, (33.000 Has) afectadas a la producción agrícola- ganadera que a la fecha la situación es muy complicada para transportar la producción.

Que para ello resulta necesario que la Comisión Comunal de Cafferata autorice al Presidente Comunal a realizar todos los trámites pertinentes para gestionar el aporte económico no reintegrable, como así también autorizarlo a suscribir la documentación necesaria a fin de hacer efectivo dicho aporte. Que todo esto fue objeto de tratamiento en la sesión ordinaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata de fecha 10 de noviembre de 2017 según consta en Acta N° 027/2017

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1º: *Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI N° 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para la solicitud de un aporte económico no reintegrable a la Subsecretaría de Coordinación Política del Ministerio de Agricultura de la Nación para llevar a cabo el proyecto de Referencia.-----*

ARTÍCULO 2º.- *De Forma.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de noviembre de 2017

Queda registrado como Ordenanza N° 352/2017